


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.667 · 2011

# TRATADOS

Boletín Oficial, 12 de abril de 2011 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Tratados*

*Ley 26.667*

*Apruébase el Tratado de Asistencia Judicial Recíproca en Materia Civil y Comercial entre la República Argentina y la República Tunecina, suscripto en Buenos Aires.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase el TRATADO DE ASISTENCIA JUDICIAL RECIPROCA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA TUNECINA, suscriptoen Buenos Aires el 16 de marzo de 2006, que consta de TREINTA Y NUEVE (39) artículos, cuyas fotocopias autenticadas, en idiomas castellano y francés, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

*Tratados. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).